

ANTEPROYECTO DE RESOLUCION

VISTO, el expediente FCE Nº; y

CONSIDERANDO

Que, en dicho expediente, la Secretaría Académica presenta a consideración del Consejo Directivo, el Plan de Transición para aquellos estudiantes que aún se encuentran cursando sus estudios en el Plan de Estudios de la Carrera de Psicología aprobado por Ord. 596/04;

Que dicho Plan de Transición surge del documento base elaborado por la Lic. Alicia Estévez, el Mg. Alfredo Ruiz y al Prof. Gilda López en el marco del proceso de acreditación de la Carrera de Psicología;

Que, el mismo considera -como punto de partida- la preocupación acerca de la necesidad de alcanzar con las mejoras introducidas a los/as estudiantes del Plan Ord. 596/04 ya que existe un déficit que –a criterio de CONEAU- la Facultad *“no presenta un adecuado plan de transición entre el Plan 2003 y el Plan 2009 que permita asegurar que la mayor cantidad de alumnos se beneficie con las mejoras implementadas en el Plan 2009 (alumnos Plan 2003) y de las mejoras que se deriven del presente proceso de acreditación (alumnos de ambos planes);*

Que, atendiendo a la reglamentación vigente (Ord. Nº 640/96), se establecieron líneas de trabajo en el sentido de:

- a) considerar la posibilidad que poseen los/as estudiantes del Plan Ord. 596/04 de permanecer en el mismo mientras mantengan la regularidad (Art. 55º),
- b) solicitar asesoramiento a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional del Comahue y que dicha Dirección ha informado los recaudos a tener en cuenta respecto a la articulación entre ambos planes;
- c) que se ha realizado un estudio sobre el estado de situación de los estudiantes reinscriptos en 2014 al Plan Ord. C. S. 596/04.

Que, considerado los aspectos señalados, se establecieron y acordaron los siguientes lineamientos:

- a) la permanencia en el Plan Ord. Nº 596/04 es una elección personal de los estudiantes mediante una aceptación explícita –siempre y cuando mantengan la condición de alumno regular- basada en el artículo 55º de la Ord. 640/96 y, en consecuencia el pasaje al Plan 2014 es una elección voluntaria;
- b) la elaboración del Plan de Transición debe responder a criterios generales de orden administrativo-académico que permitan beneficiar a los estudiantes que se incorporen voluntariamente al Plan 2014 y que atienda situaciones particulares de la trayectoria académica realizada en el Plan 596/04,
- c) a partir del año 2015, todas las asignaturas se dictarán con los contenidos y carga horaria del Plan 2014 atendiendo al artículo 55º de la Ord. 640/96 y, serán reconocidas en el Plan de Estudios que corresponda.

Que, en base a estos aspectos y para la elaboración y presentación definitiva de dicha propuesta, la Secretaría Académica convocó a los/as estudiantes del Plan Ord. 596/04 quienes hicieron aportes y sugerencias;

Que, en el Plan de Transición presentado se contempla el Plan de Enlace (entre la Ord. 596/04 y la modificatoria en tratamiento en Consejo Superior Res. CDFCE Nº 122/14) conteniendo:

Anexo I, II y III mediante los cuales se reconocen las actividades desarrolladas en el Plan Ord. 596/04 dependiendo del grado de complejidad que éstas adquieran en la modificatoria actual;

Que, específicamente en el Anexo III, el reconocimiento del cumplimiento del trabajo final de acreditación del Seminario Obligatorio de la Orientación que corresponda (TIF), se fundamenta en que el mismo es el que los/as estudiantes elaboran en el marco de los Seminarios Obligatorios de Orientación;

Que, en cuanto a la aprobación del Plan de Enlace específicamente, es menester dar intervención al Consejo Directivo y Superior posteriormente;

Que, como parte de este Plan de Transición se deberán establecer las posibles excepciones a atender en pos de garantizar la continuidad de las actividades académicas de los/as estudiantes que se incorporen voluntariamente a la modificatoria;

Que, asimismo corresponde solicitar al Consejo Superior la autorización para que a través del Consejo Directivo de esta Facultad, se atiendan las excepciones de aquellos/as estudiantes que, aunque pérdida de regularidad mediante, deban permanecer tanto en el Plan de Estudios aprobado por Ord. 596/04 como los que deban hacerlo en el Plan de Estudios 427/09 mod. 371/11, a efectos de no perjudicar la actividad académica de los mismos;

Que, esta autorización, se solicita por vía de excepción y sólo por el Ciclo lectivo 2015;

Que, la comisión de docencia.....

Que, el consejo directivo

Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION
RESUELVE**

ARTICULO 1º: SOLICITAR al Consejo Superior, apruebe el Plan de Enlace para la Carrera de Psicología de la Facultad de Ciencias de la Educación creada por Ord. 434/03 entre el Plan de Estudios aprobado por Ord. 596/04 y la Res. Nº 122/14 (PLAN MODIFICADO), que como Anexo I, II y III se incorpora a la presente.

ARTICULO 2º: SOLICITAR al Consejo Superior, autorice **-excepcionalmente-** al Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias de la Educación a atender las excepciones pertinentes sólo para aquellos/as estudiantes que deban permanecer en el Plan de Estudios aprobado por Ord. 596/04 y 427/09 mod. 371/11, por el término del **ciclo lectivo 2015**.

ARTICULO 3º: de forma.

PLAN DE ENLACE

ANEXO I

Asignaturas con reconocimiento directo

PLAN 596/04	PLAN 2014
1.1 Psicología General	Psicología General
1.2 Filosofía	Filosofía
1.3 Biología Humana	Biología Humana
1.4 Antropología Cultural	Antropología Cultural
1.5 Historia de la Cultura	Historia de la Cultura
1.6 Teoría Psicoanalítica I	Teoría Psicoanalítica I
1.7 Sociología	Sociología
1.8 Práctica Profesional y Deontología	Ética, Deontología y Práctica Profesional.
2.9 Historia de la Psicología	Historia de la Psicología
2.10 Neurofisiología	Neurofisiología
2.11 Psicología Social I	Psicología Social I
2.12 Psicología Genética	Psicología Genética
2.13 Teoría Psicoanalítica II	Teoría Psicoanalítica II
2.14 Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación en Psicología II
3.15 Psicofisiopatología	Psicofisiopatología
3.16 Evaluación Psicológica I	Evaluación Psicológica I
3.17 Psicología del Desarrollo I	Psicología del Desarrollo I
3.18 Psicología Social II	Psicología Social II
3.19 Psicología del Desarrollo II	Psicología del Desarrollo II
3.20 Teoría Psicoanalítica III	Teoría Psicoanalítica III
3.21 Psicología del Aprendizaje	Psicología del Aprendizaje
3.22 Psicología Cognitiva I	Psicología Cognitiva I
4.23 Evaluación Psicológica II	Evaluación Psicológica II
4.24 Problemas Epistemológicos de la Psicología	Problemas Epistemológicos de la Psicología
4.25 Metodología de la Investigación en Psicología	Metodología de la Investigación en Psicología I
4.26 Psicología Educacional	Psicología Educacional
4.27 Psicopatología	Psicopatología I (ver Anexo II en este documento)
4.28 Psicología Cognitiva II	Psicología Cognitiva II
4.29 Psicología Laboral	Psicología Laboral
4.30 Psicología Jurídica	Psicología Jurídica
5.31 Psicoterapia	Psicoterapia I
5.32 Clínica I (Adultos)	Psicología Clínica I (Adultos)
5.34 Neuropsicología	Neuropsicología
5.35 Clínica II (Niñez y Adolescencia)	Psicología Clínica II (Niñez y Adolescencia)
5.36 Salud Pública y Comunitaria	Salud Pública y Comunitaria
5.37 Seminario Electivo (S/Cada Orientación)	Seminario Electivo de Actualización Profesional

ANEXO II:

Asignaturas que requieren de la aprobación de coloquio previo a su acreditación.

Situación actual	PLAN 596/04	PLAN 2014
<p style="text-align: center;">Psicopatología APROBADA por PROMOCIÓN o con EXAMEN FINAL es reconocida en forma directa por Psicopatología I, y:</p> <p style="text-align: center;">a) La aprobación de un coloquio sobre la Unidad 5 del programa de Psicopatología II</p>	4.27 Psicopatología (+ COLOQUIO Unidad 5 de Psicopatología II)	Psicopatología I + Psicopatología II

ANEXO III:

ACTIVIDADES que requieren de otras actividades complementarias para su reconocimiento.

PLAN 596/04	PLAN 2014
Aprobado:	Reconocimiento de
5.33 Seminario Obligatorio s/cada Orientación (Educativa, Laboral, Jurídica, Clínica) con 96 hrs. curriculares	5.36 Práctica Supervisada de la Orientación (Jurídica, Laboral, Educativa, Clínica) Con 256 hrs. Curriculares + TIF
5.37 Seminario Electivo (S/cada Orientación) con 96 hrs. curriculares	
5.38 Ética Profesional con 64 hrs. Curriculares	
Suma total de horas curriculares : 256 hrs.	